



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0521-2019-UNAP

Iquitos, 26 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0381-2019-UNAP, de fecha 28 de febrero de 2019, se resuelve otorgar a don Fernando Tello Celis, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una subvención financiera por la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), con cargo a la certificación presupuestaria N° 000210 y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten en productos
Producto	:	3.999999 Sin producto
Actividad	:	5.000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico
Sec. Func.	:	0027
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.5 Otros gastos
Monto Total	:	S/1,000.00

Que, es necesario rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0521-2019-UNAP, precisando que debe decir: Fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, en vez de: Fuente de financiamiento:1 Recursos ordinarios;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0381-2019-UNAP, del 28 de febrero de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“Fuente de financiamiento : 1 Recursos ordinarios...”

Debe Decir:

“Fuente de financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0381-2019-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,VRINV,FIA,DGA, OGPP,Cont,Tes,Abastec,Upp,Int,SG,Arch(2),
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL